



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

## **Resolución Administrativa N° 215-2014-P-CSJCA-PJ**

Cajamarca, 15 de julio del 2014.

### **VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, expedida el 20 de junio del 2012;

La Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, expedida el 13 de agosto del 2012;

La Resolución Administrativa N° 093-2013-CE-PJ de fecha 29 de mayo de 2013;

La Resolución Administrativa N° 024-2014-P-CSJCA-PJ, expedida el 22 de enero de 2014;

La Resolución Administrativa N° 071-2014-P-CSJCA-PJ, expedida el 19 de febrero de 2014; Y,

### **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Con resolución administrativa N° 114-2012-CE-PJ, expedida el 20 de junio del 2012, se constituye la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, como Unidad Ejecutora a partir del ejercicio Fiscal 2013, en aras del mejor logro de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta la Magnitud de los servicios a ser cubiertos, así como la especialización Funcional.

**Segundo:** Mediante Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, expedida el 13 de agosto del 2012, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, precisa que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas Entidades para efectos de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva, encontrándose dentro de sus funciones la ejecución de los procesos de licitaciones y concursos públicos, adjudicaciones directas públicas y selectivas y adjudicaciones de



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

menor cuantía, convocadas por sus respectivas sedes distritales, siendo que taxativamente entre dichas facultades se encuentra la de designar a los miembros del Comité Especial y Comité Especial Permanente; encargado de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

**Tercero:** Con la finalidad de Uniformizar y optimizar los procesos de contrataciones el Concejo Ejecutivo emite la Resolución Administrativa N° 093-2013-CE-PJ de fecha 29 de mayo de 2013, mediante la cual aprueba la Directiva N° 003-2013-CE-PJ denominada “Normas y Procedimientos para las contrataciones de Bienes y Servicios de las Cortes Superiores de Justicia constituidas en Unidades Ejecutoras”.

**Cuarto:** A través de la Resolución Administrativa N° 024-2014-P-CSJCA-PJ, expedida el 22 de enero de 2014 el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca en su calidad de Titular de la entidad, aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2014.

**Quinto:** Con Resolución administrativa N° 071-2014-P-CSJCA-PJ, expedida el 19 de febrero de 2014, se reconfirma el Comité Especial Permanente y Comité de Subasta Inversa para el Ejercicio Presupuestal 2014, sin embargo, estando a la constancia emitida por la oficina de personal de la cual se advierte que Susana Maquera Maras miembro Titular del Comité Especial Permanente y del Comité Especial Ad Hoc para procesos de selección convocados bajo modalidad de subasta inversa (Presencial o Electrónica) se encuentra de licencia sin goce de haber hasta el 31 de diciembre del presente año; así mismo, el servidor José Cabanillas Capristan ya no labora en la Oficina de Logística, por tal motivo debe ser reestructurado dicho comité.

En consecuencia y estando a lo previsto en el artículo 90°, incisos 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y en el artículo 6° y



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y artículo 27°, 29° y 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECONFORMAR el Comité Especial Permanente y Comité de Subasta Inversa de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca para el ejercicio presupuestal 2014, según se detalla a continuación:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	
<b>TITULARES</b>			
1. Joel Romero Mendoza	Asesor Legal	26730675	(1)
2. Hugo Hualca Cabrera	Unidad de Planificación y Presupuesto	16425282	(2)
3. José Erasmo Tirado Castillo	Jefe de Administración y Finanzas	18070641	(2)
<b>SUPLENTES</b>			
1. Rosa Marcela Mendoza Arias	Coordinación de la NLPT	26675094	(1)
2. Elsa Inés Vásquez Bardales	Coordinadora I	26695574	(2)
3. Sonia Delia Álvarez Sangay	Asistente Administrativo II	43170744	(2)

(1) Presidente

(2) Miembro

COMITÉ ESPECIAL AD HOC PARA PROCESOS DE SELECCIÓN CONVOCADOS BAJO MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA (PRESENCIAL O ELECTRÓNICA)			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	
<b>TITULARES</b>			
1. Joel Romero Mendoza	Asesor Legal	26730675	(1)
2. Elsa Inés Vásquez Bardales	Coordinadora I	26695574	(2)
3. José Erasmo Tirado Castillo	Jefe de Unidad de Servicios Judiciales	18070641	(2)
<b>SUPLENTES</b>			
1. Rosa Marcela Mendoza Arias	Coordinación de la NLPT	26675094	(1)
2. Sonia Delia Álvarez Sangay	Asistente Administrativo II	43170744	(2)
3. Hugo Hualca Cabrera	Unidad de Planificación y Presupuesto	16425282	(2)

(1) Subastador

(2) Secretario



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Presidencia  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**SEGUNDO:** Los Comités designados actuarán con sujeción a lo preceptuado por el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF, sus modificatorias y demás normas complementarias.

**TERCERO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir del 21 de julio de 2014.

**CUARTO.- DEROGAR** las disposiciones Administrativas que se opongan a la presente resolución.

**QUINTO: COMUNICAR** lo resuelto en la fecha a la Gerencia General del Poder Judicial, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, a la Gerencia de Administración Distrital, a los interesados y al Diario Oficial La República para su publicación y fines de ley.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.**

**OSCAR GILBERTO VÁSQUEZ ARANA  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Cajamarca**